

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC32VRI/2026, por la que se aprueba la Convocatoria 2026 “Conecta tu Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU”, para la financiación de acciones complementarias a la investigación en el marco de la Alianza SEA-EU.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 23 que las fomentarán la internacionalización de la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio de conocimiento, de la formación y de sus planes de estudios, así como la acreditación internacional de los mismos especialmente en el Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades”.

En su artículo 25 indica que las facilitarán la creación y participación en alianzas interuniversitarias, así como la participación en proyecto internacionales, supranacionales o euro regionales con instituciones de educación superior y organismos de investigación pertenecientes a otros países u organizacione .

La Alianza SEA-EU, fundada en 2019, es un grupo de nueve universidades costeras europeas, entre las que se encuentra la Universidad de Cádiz, creado para promover la cooperación en educación superior, investigación e innovación, construyendo redes transnacionales de educación superior.

En línea con ambos mandatos legislativos, en el seno de la alianza y contando con financiación de la Diputación de Cádiz, se concibe la presente convocatoria con la finalidad de conceder ayudas económicas para financiar diez acciones complementarias de investigación en colaboración con universidades de la alianza SEA-EU que aborden desafíos estratégicos para la provincia de Cádiz y sean presentados por personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz (UCA).

El objetivo principal de la misma es fomentar la cooperación internacional en acciones de investigación con impacto en la provincia de Cádiz mediante el desarrollo de líderes de investigación y la formación de nuevos investigadores en un contexto internacional.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE:**

PRIMERO. Convocar ayudas económicas dirigidas a financiar proyectos de investigación conjunta entre la Universidad de Cádiz y las universidades de la alianza SEA-EU que aborden desafíos estratégicos para la provincia de Cádiz.

SEGUNDO. Financiar la convocatoria íntegramente con fondos provenientes de la Diputación de Cádiz. La convocatoria cuenta con una dotación de 45.000 euros.

TERCERO. Aplicar el procedimiento de tramitación de urgencia a esta convocatoria, con la finalidad de que los solicitantes cuenten con el mayor plazo de tiempo posible para la ejecución y justificación de los proyectos.

CUARTO. Establecer como plazo para la presentación de solicitudes desde el 1 hasta el 14 de septiembre de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Página	1/8	

QUINTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

Por delegación de firma

Resolución del Rector UCA/R011REC/2024

(BOUCA núm. 403, de 16 de febrero de 2024)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Página	2/8



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas para financiar acciones complementarias de investigación en colaboración con universidades de la alianza SEA-EU que aborden desafíos estratégicos para la provincia de Cádiz y sean presentadas por personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz (UCA) que no tenga experiencia como investigador/a principal (IP) de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional.

2. Modalidades de participación y líneas prioritarias

2.1. Modalidades

Se establecen dos modalidades de participación según la antigüedad del título de doctor:

- Modalidad A: Investigadores/as cuya tesis doctoral haya sido defendida y aprobada en un plazo inferior a 10 años respecto a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Modalidad B: Investigadores/as cuya tesis doctoral haya sido defendida y aprobada hace 10 años o más respecto a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.2. Distribución por ramas de conocimiento

Con el fin de garantizar una representación equilibrada, se establece una reserva inicial de dos (2) ayudas para cada una de las siguientes ramas:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

En caso de que alguna rama no cubra su cupo de solicitudes evaluadas positivamente, los fondos se reubicarán siguiendo el orden de puntuación global.

3. Requisitos de elegibilidad de la persona solicitante (IP)

Podrá solicitar estas ayudas el **Personal Docente e Investigador (PDI) de la UCA** que cumpla los siguientes requisitos:

- Poseer el título de Doctor/a. Quedan explícitamente excluidos los Profesores Sustitutos (PS), Profesores Asociados (PA) y personal contratado exclusivamente con cargo a proyectos de investigación.
- Tener vinculación contractual con la UCA como funcionario o contratado laboral a tiempo completo y encontrarse en situación de servicio activo durante todo el periodo de ejecución y justificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Página	3/8



- No haber ostentado previamente la condición de Investigador Principal (IP) o Co-Investigador Principal (Co-IP) en proyectos de concurrencia competitiva (regionales, nacionales o internacionales) ni en proyectos del Plan Propio de Investigación de la UCA con una dotación superior a 10.000€.
- Tener empadronamiento en la provincia de Cádiz a lo largo de la ejecución y justificación del proyecto.

4. Requisitos de elegibilidad del equipo de trabajo

El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto, siempre que su contribución quede justificada en el plan de trabajo. Los componentes del equipo de trabajo no podrán desempeñar tareas de responsabilidad relacionadas con la dirección científica o administrativa del proyecto, siendo estas competencia exclusiva del IP.

La estructura del equipo de trabajo se limitará estrictamente a los siguientes perfiles:

- **Investigador(es) de universidades SEA-EU (obligatorio)**
- **Estudiante de Doctorado (opcional, máximo 1):** Debe estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UCA, tener su plan de investigación aprobado y no haber defendido su tesis doctoral. Estas tres condiciones deben satisfacerse en el momento de presentación de la solicitud y durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- **Estudiante de Grado/Máster de la UCA para prácticas extracurriculares (opcional, máximo 1):** Debe estar matriculado/a en la UCA y no haber defendido su TFG/TFM. Ambas condiciones deben satisfacerse en el momento de presentación de la solicitud y durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

5. Financiación

El importe máximo por cada acción complementaria será de **4.500€**.

6. Conceptos financiables

6.1 Gastos elegibles

Los gastos elegibles deben estar respaldados por documentación oficial, incurrirse durante el período de ejecución del proyecto, y estar directamente relacionados con el objeto de la propuesta, adhiriéndose siempre a los principios de economía, eficiencia y eficacia en el gasto público.

Los **gastos asociados a estancias** (desplazamiento, alojamiento y manutención) tanto del IP y/o doctorando/a UCA como del personal investigador SEA-EU **no podrán superar el 60% del presupuesto total del proyecto**.

Se financiarán los siguientes tipos de actividades:

- **Estancias cortas de investigación del IP y/o del doctorando:** Máximo 10 días laborables (excluyendo días de viaje) para trabajo de campo, aprendizaje por observación y/o reuniones técnicas en la universidad SEA-EU socia.
- **Organización de seminarios científicos y/o divulgativos en centros UCA con participación de personal investigador SEA-EU abiertos a la comunidad UCA y a la sociedad en general:** Gastos de organización y difusión de seminarios de carácter científico y/o divulgativos en centros de la UCA. Estas actividades deben contar con la participación de investigadores relevantes de las universidades de la alianza SEA-EU implicada en la acción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Página	4/8



La participación de investigadores SEA-EU está limitada a un máximo de **4 días naturales (incluyendo el viaje)**, debiendo coincidir con las fechas del evento.

- **Becas de prácticas extracurriculares:** Ayudas para estudiantes de Grado o Máster que participen activamente en la acción complementaria de investigación y tengan tareas asignadas en el plan de trabajo presentado (la participación en actividades internacionales será exclusivamente virtual). Las fechas de inicio y fin de las prácticas deberán estar comprendidas dentro del plazo de ejecución del proyecto. El importe de la ayuda será de 450€ mensuales (más costes de Seguridad Social).

6.2 Gastos no elegibles

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos de representación: Quedan excluidos los gastos de cortesía, comidas de trabajo, catering, obsequios o cualquier gasto protocolario.
- Material inventariable: No se autorizará la adquisición de bienes de equipo inventariables y/o duraderos, tales como ordenadores, tabletas, periféricos, cámaras fotográficas, mobiliario o instrumentación científica que debieran ser incorporados al patrimonio de la universidad.
- Costes de personal: No se podrán financiar salarios, complementos salariales, honorarios, gratificaciones ni retribuciones de ningún tipo ni para la persona investigadora principal ni para los miembros del equipo de trabajo, a excepción de la beca de práctica en caso aplicable.
- Gastos fuera de plazo: Cualquier gasto incurrido o facturado fuera del periodo de ejecución del proyecto.
- Movilidad de estudiantes en formación realizando prácticas extracurriculares: Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no podrán imputar gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención para actividades de movilidad física.
- Gastos sin vinculación directa: Cualquier concepto que, aun pudiendo ser elegible en términos generales, no guarde una relación clara, directa y justificada con los objetivos y el plan de trabajo de la propuesta presentada.

7. Presentación de solicitudes

7.1 Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será **desde el 1 hasta el 14 de septiembre de 2026**.

7.2 Procedimiento de solicitud

La presentación de solicitudes y de toda la documentación preceptiva se realizará exclusivamente a través del enlace habilitado a tal efecto en el **Centro de Atención al Usuario (CAU) / Internacionalización / Convocatorias SEA-EU / Convocatoria “Conecta Tu Talento” 2026**.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

- **Copia del NIF (DNI/NIE).**
- **Certificado vigente de empadronamiento en la provincia de Cádiz.**
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del IP** conforme al modelo.
- **Memoria de la acción complementaria** conforme al modelo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITE04QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITE04QZP4KZXQHY	Página	5/8



- **Carta de compromiso de la universidad SEA-EU que participará en la acción** conforme al modelo.
- **En caso de contar con personal predoctoral en el equipo de trabajo:**
 - Documento de aprobación del plan de investigación.
 - Copia de la matrícula vigente en un programa de doctorado de la UCA
 - Compromiso de matrícula en el mismo programa en el curso académico 2026-2027 conforme al modelo

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web de la convocatoria, los cuales tendrán carácter obligatorio.

7.3 Listado de solicitudes admitidas a trámite y excluidas

La solicitud se considerará presentada únicamente cuando se hayan cumplimentado todos los campos obligatorios y adjuntado la totalidad de la documentación requerida conforme a los modelos. Las solicitudes incompletas o enviadas después del plazo no serán revisadas.

- **Listado provisional**

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en estas últimas el motivo de la exclusión.

Si la solicitud hubiera sido correctamente presentada pero existieran errores subsanables, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, subsane la falta a través del CAU.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos adjuntados a la solicitud no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

Las personas solicitantes que no subsanen los defectos de su solicitud en el plazo establecido se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Listado definitivo**

Una vez revisadas las subsanaciones presentadas, se publicará en la página web de la convocatoria el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas. **Solo las solicitudes admitidas pasarán a la fase de evaluación.**

8. Evaluación de solicitudes

La concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.

La Comisión de Selección evaluará las propuestas atendiendo al siguiente **baremo (máximo 100 puntos)**.

- **Memoria de la acción (máximo 60 puntos)**
- **Trayectoria curricular del solicitante (máximo 40 puntos)**

Se valorará la capacidad de la persona investigadora principal para liderar el proyecto. La evaluación se realizará basándose en el procedimiento aplicado para los grupos de investigación PAIDI descrito en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Página	6/8



Plan Propio de estímulo y apoyo a la investigación y transferencia de la UCA, debidamente adaptado a los requisitos y al perfil de la persona investigadora principal de esta convocatoria. Esta evaluación se limitará a los méritos curriculares comprendidos en los últimos cuatro años.

9. Resolución de solicitudes y publicación

● Resolución provisional

Una vez concluido el proceso de evaluación se dictará la **resolución provisional de adjudicación** en la página web de la convocatoria. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

Frente a esta resolución provisional, podrán presentarse **alegaciones o renunciaciones voluntarias** en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a través del CAU

● Resolución definitiva

Finalizado el plazo de alegaciones y renunciaciones voluntarias y resueltas las alegaciones, se publicará la **resolución definitiva** en la página web de la convocatoria. Esta publicación surtirá los efectos de notificación. Con carácter informativo, los beneficiarios también recibirán una comunicación individualizada a través del correo electrónico facilitado en la solicitud.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación

10. Justificación de la ayuda

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar la documentación justificativa según las instrucciones y los modelos de la **“Guía de Ejecución y Justificación de Proyectos SEA-EU 2026”**, que será publicada junto a la resolución definitiva de la convocatoria.

Se podrá requerir documentación adicional o la subsanación de justificantes en cualquier momento. Si la documentación no acredita debidamente el uso de la ayuda para los fines previstos, se dictará una resolución de reintegro por el importe no justificado.

11. Régimen jurídico y disposiciones generales

Incompatibilidad: Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad y período.

Revocación: Constituirán causa de revocación de estas ayudas la ocultación o falseamiento de datos en la solicitud, así como la percepción de una ayuda o subvención incompatible. En caso de revocación, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

Reconocimiento: Una vez finalizada la actividad y presentada correctamente la documentación justificativa, se emitirá un certificado acreditativo que podrá ser descargado a través de la plataforma WIDI.

Protección de datos: De acuerdo con las normativas de protección de datos, los datos personales recabados serán incorporados a los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz y se utilizarán exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria y el procedimiento de selección. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o supresión de sus datos personales, contactando con el Delegado de Protección de Datos de la UCA.

Promoción de la igualdad de género: Todas las referencias personales o institucionales recogidas en esta convocatoria se entienden formuladas en género no marcado y se refieren por igual a personas de cualquier identidad de género.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITE04QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITE04QZP4KZXQHY	Página	7/8



Publicidad: Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y difundida a través de las páginas web y redes sociales de la Universidad de Cádiz y de la Diputación de Cádiz, con el fin de asegurar la máxima visibilidad.

Derechos de reproducción y exposición: Los vídeos y materiales de comunicación derivados de las acciones podrán ser difundidos en la página web y redes sociales de la Universidad de Cádiz, SEA-EU y la Diputación de Cádiz, indicando su autoría.

Régimen supletorio: Para todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Aceptación de las bases: La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Fecha	27/07/2026 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL6HVBITOE4QZP4KZXQHY	Página	8/8

